



I .MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
SECPLAN

MEMORANDUM N° 038.-

DE : DIRECTORA SECRETARIA PLANIFICACION COMUNAL
A : SR. TESORERO MUNICIPAL
ASUNTO : REMITE DOCUMENTACION PARA SU RESGUARDO
FECHA : 11 DE JULIO DE 2016
C.C. : ARCHIVO SECPLAN

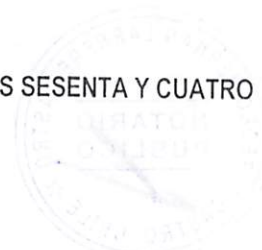
A través de la presente, me permito remitir a Ud., para su resguardo los siguientes documentos:

1. Inscripción fojas 409, Nro. 184 del año 2016 de Constitución Usufructo terreno Municipal ubicado en el sector de Chulchuy, inscrito a fojas 20 N° 18 del Registro de Propiedad del CBR Castro Año 2013, a favor del Comité de Agua Potable Rural de Chulchuy.
2. Inscripción Fojas 1131 Nro. 1066 del año 2016 de Fusión Terreno Municipal para emplazamiento futura Villa Lemuy.

Saluda atentamente a Ud.


FLOR PAZ MUÑOZ MOYA
DIRECTORA SECPLAN





CONSTITUCION DE USUFRUCTO GRATUITO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN



A

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CHULCHUY



REPERTORIO N° 1.392-2016.-

Documentos Agregados N° 986-2016; 987-2016.-

En la ciudad de Castro, **REPÚBLICA DE CHILE**, a siete de abril de dos mil dieciséis, ante mí, **PEDRO HERNAN LARRERE CASTRO**, Abogado, Notario Público de Castro, con oficio en calle Balmaceda número doscientos ochenta y seis de esta ciudad; **COMPARECEN: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil ochocientos guion K, representada en este acto según se acreditará por su **ALCALDE** don **PEDRO NICOLÁS MONTECINOS MONTIEL**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula



de identidad diez millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y uno guión nueve, ambos domiciliados en calle Los Carrera sin número, de la ciudad y comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región Los Lagos, por una parte como “usufructuante”, “constituyente” o “propietario”; y por la otra como “usufructuaria”, el “COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE CHULCHUY”, rol único tributario número sesenta y cinco millones sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis guion nueve, con domicilio en el sector rural de Chulchuy, de la Comuna de Puqueldón, representado legalmente por su Presidente don **ALVARO NICOLAS DÍAZ AGUILA**, quien declara ser chileno, casado, agricultor, cédula de identidad número siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento veintiocho guion cinco, domiciliado en el sector rural de Chulchuy, de la Comuna de Puqueldón; por su Secretaria doña **PALMENIA ESTER HARO PEREZ**, quien declara ser chilena, dueña de casa, casada, cédula de identidad número trece millones dos mil ochenta y uno guion K, domiciliada en el sector rural de Chulchuy, de la Comuna de Puqueldón; y por su Tesorera doña **MARTA IDALBA ANDRADE MANSILLA**, quien declara ser chilena, dueña de casa, cédula de identidad número diez millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho guion ocho, domiciliada en el sector rural de Chulchuy, de la Comuna de Puqueldón; los comparecientes todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con su sus respectivas cédulas y exponen: PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN**, es dueña de un inmueble rural asignado como **PARCELA DOS GUIÓN UNO**, en el plano de subdivisión debidamente aprobado por el



Servicio Agrícola y Ganadero oficina Castro, y que se encuentra archivado en el Registro de Propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Castro del año dos mil doce, bajo los número tres mil ochocientos quince y tres mil ochocientos dieciséis. La referida parcela se encuentra ubicada en el sector rural de **CHULCHUY**, Comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, de una superficie de trescientos metros cuadrados y cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE, con Parcela Dos en línea recta, separado por cerco de diez metros de longitud; ESTE, con Parcela Dos en línea recta, separado por cerco de treinta metros de longitud; SUR, Camino público que une los sectores de Chulchuy e Ichuac con Lincay en un tramo de diez metros de longitud; OESTE, Con Parcela Uno en línea recta, separado por cerco de treinta metros de longitud. Adquirió la propiedad por compra que hizo en su representación el Alcalde, don Elson Nolberto Cárcamo Barría, empleado público, domiciliado en calle Los Carrera sin número, de la Comuna de Puqueldón, a doña María Lucerina Montiel Navarro, labores de hogar, domiciliada en el sector rural de Chulchuy, Comuna de Puqueldón; según consta de la escritura otorgada en la Notaría de Castro ante doña Patricia Isabel Barrientos Cárdenas, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial Interino de Castro, con fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, repertorio cuatro mil trescientos noventa y seis guión dos mil doce. **El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón a fojas veinte, número dieciocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro del año dos mil trece.** Propiedad



Rol de Avalúo número ciento cuarenta y cinco guión setenta de la Comuna de Puqueldón.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN** legalmente representada por su Alcalde don Pedro Nicolás Montecinos Montiel, cede y transfiere, gratuitamente y por treinta años, al usufructuario, el derecho real de usufructo al “**COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE CHULCHUY**”, para quien adquieren y aceptan su presidente don **ALVARO NICOLAS DIAZ AGUILAR**, su secretaria doña **PALMENIA ESTER HARO PEREZ**, y su tesorera doña **MARTA IDALBA ANDRADE MANSILLA**. En consecuencia el usufructuario adquiere la facultad de usar y gozar de la cosa. El cedente la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN** se reserva la nuda propiedad sobre el predio, con sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de todo gravamen, prohibición o embargo, salvo el referido usufructo. El acuerdo del Consejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón para celebrar el presente acto consta **ACUERDO SETENTA Y SIETE**, arribado en reunión ordinaria de fecha dos de noviembre de dos mil quince, documento que se agrega con esta fecha en el Segundo Bimestre del Registro de Instrumentos Públicos de esta notaría bajo el número novecientos ochenta y seis guion dos mil dieciséis. **TERCERO:** El usufructo se constituye sobre el cuerpo cierto ya referido, que las partes conocen. **CUARTO:** Las partes renuncian, en todo caso, a la acción resolutoria, que -eventualmente- pudiera corresponderles. **QUINTO:** Se libera, al usufructuario, de la obligación de rendir caución de conservación y restitución; y de practicar inventario solemne. **SEXTO:** Se prohíbe, expresamente, al usufructuario, el dar



en arrendamiento o celebrar cualquier acto o contrato sobre la cosa fructuaria, sin autorización del dueño del predio.

SÉPTIMO: Los gastos derivados del trámite de escrituración, inscripción y otros que sean consecuencia del presente contrato, serán cargo del Comité de Agua Potable Rural de Chulchuy.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.-

NOVENO: Se faculta al abogado don **PABLO ESTEBAN LEHNEBACH GONZALEZ**, cédula de identidad dieciséis millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos uno guión cinco, domiciliado en Calle Los Carrera setecientos sesenta y siete de la Comuna de Castro, para realizar las modificaciones, adiciones y correcciones, incluso alterando elementos de la esencia o comparecencia de la presente escritura y contrato, pudiendo otorgar tantos instrumentos públicos o privados, cartas, declaraciones, minutas, que sean necesarias para obtener la competente inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.-

DÉCIMO: Se faculta al portador de copia autorizada para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones correspondientes en el Conservador de Bienes Raíces de Castro.- La personería de don **PEDRO NICOLÁS MONTECINOS MONTIEL**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN**, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral Décima Región Los Lagos, de fecha siete de noviembre del año dos mil doce, y del Decreto Exento número tres mil trescientos treinta y dos, de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, de la Ilustre Municipalidad de Puqueldon, que se tienen



a la vista y que no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **La personería de los representantes del "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CHULCHUY" se acredita con el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directiva de Organización Comunitaria, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Puqueldon, Dirección Desarrollo Comunitario, con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, que se tiene a la vista y se agrega con esta fecha en el Segundo Bimestre del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaria bajo el número novecientos ochenta y siete guion dos mil dieciséis.** La contribución al bien raíz objeto del presente contrato se acredita con el Certificado de Avalúo Fiscal, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos Avaluaciones con fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, Avalúos en pesos del Primer Semestre de dos mil dieciséis, que es del siguiente tenor: Comuna: PUQUELDON. **Número de Rol: ciento cuarenta y cinco guión setenta.** Dirección o Nombre de la Propiedad: CHULCHUY PC Dos guion uno sin número. Destino de la Propiedad: SITIO ERIAZO. Avalúo total y Avalúo exento de impuestos: ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos. Avalúo afecto a impuesto: cero pesos. Por orden del Director. Hay timbre Certificado de Avaluo Fiscal, Servicio de Impuestos Internos. Conforme con el documento tenido a la vista. Minuta redactada por el abogado don **Pablo Esteban Lehnebach González**, remitido mediante correo electrónico. Fotocopias de las cédulas de identidad de los comparecientes quedan agregadas al final del presente bimestre con el mismo número de repertorio de la presente escritura. En comprobante, previa lectura y



ratificación firman los comparecientes ante el Notario que autoriza. Se da copia autorizada. Doy Fe.- nmoo.-

Repertorio N° 1.392.2016.-

Boleta N° 257216.-

Fecha Boleta: 12.04.2016.-

Derechos: \$ 631.000.-



PEDRO NICOLAS MONTECINOS MONTIEL

C.I. N° 10.441.861-9

P.P. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON

RUT N° 69.230.800-K



ÁLVARO NICOLAS DÍAZ ÁGUILA

C.I. N° 7.664.128-5

P.P. "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CHULCHUY"

RUT N° 65.062.476-9



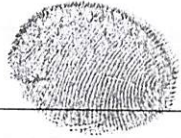
PALMENIA ESTER HARO PÉREZ

C.I. N° 13.002.081-K

P.P. "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CHULCHUY"

RUT N° 65.062.476-9

M. Andrade



MARTA IDALBA ANDRADE MANSILLA

C.I. N° 10.289.878-8

P.P. "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CHULCHUY"

RUT N° 65.062.476-9



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
21 ABR. 2016

CASTRO, _____



I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
ALCALDIA

REPERTORIO N° 1.347-2016
AGREGADO N° 930-2016
FECHA: 07 ABR. 2016

REF.: PROMULGA ACUERDO QUE INDICA.

PUQUELDON, 02 de Noviembre de 2015.

VISTOS :

El Acuerdo N° **75, 76 y 77** de fecha 02 de Noviembre de 2015, de Reunión Ordinaria del 02 de Noviembre del 2015 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

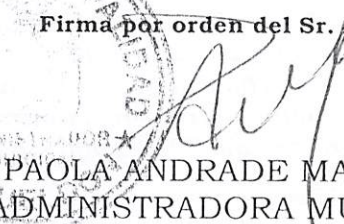
DECRETO EXENTO N° 4.115.-

-----/

1.- PROMULGASE, los acuerdos **75, 76 y 77** de fecha 02 de Noviembre de 2015, del Concejo Municipal de Puqueldón.

2.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARCELO SEGOVIA CALDERON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Firma por orden del Sr. Alcalde.

PAOLA ANDRADE MANSILLA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PAM/MSC/msc.

DISTRIBUCION:

- ✓ SECRETARIA MUNICIPAL
- ✓ DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- ✓ ARCHIVO OFICINA DE PARTES
- ✓ SECPLAN

El presente documento corresponde al agregado N° 586-2016 que pertenece a la escritura N° 1392-2016 del Segundo Bimestre del Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo en
Castro, **21 ABR. 2016**



I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
CONCEJO MUNICIPAL

PUQUELDON, 02 de Noviembre de 2015.-

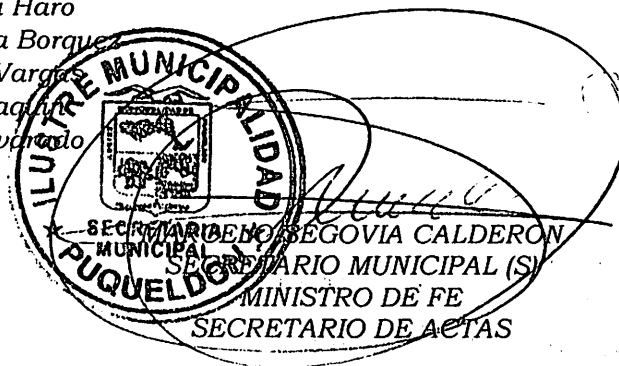
EL Concejo Municipal de Puqueldón, en Reunión ordinaria N° 31 del día 02 de Noviembre de 2015, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

ACUERDO N° 77.-

1.- El Concejo Municipal de Puqueldón, en Reunión ordinaria N° 31 del día 02 de Noviembre de 2015, acordó por unanimidad, aprobar el usufructo para el comité de Agua Potable Chulchuy rut 65.062.476-9 el terreno de propiedad Municipal ubicado en el sector de Chulchuy, inscrito en el conservador de Bienes Raíces de Castro a fojas 20, N° 18 del 03 de enero del año 2013, cuya superficie es de 300 metros cuadrados.

2.- Participaron de este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- Pedro Montecinos Montiel
- Rodrigo Ruiz Díaz
- Jaime Mansilla Haro
- Eduardo Barria Borquez
- Erne Miranda Vargas
- Elisa Uribe Gual
- Alex Agüero Alvarado



MSC/msc.

DISTRIBUCION:

- Archivo Of. de Partes, finanzas, Secplan.-

REF.: Certificado de vigencia de Personalidad
Jurídica y Directiva de Organización
Comunitaria que indica.

PUQUELDON, 28 de Marzo de 2016.-

CERTIFICADO

La Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Puqueldón, que suscribe, certifica::

1. Que la organización comunitaria denominada "COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CHULCHUY", con domicilio en la localidad de Chulchuy, Unidad Vecinal N° 11, de la comuna de Puqueldón, tiene vigente a la fecha su Personalidad Jurídica y se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias bajo el N° 163 de fecha 08 de Noviembre de 2012.--
- 2.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.418 y lo estipulado en la Ley 20.500, son miembros de la Directiva de la organización individualizada precedentemente las siguientes personas, las cuales se encuentran vigentes hasta el 26 de Octubre de 2017.-

DIRECTIVA

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	ALVARO N. DIAZ AGUILA	07.664.128-5
SECRETARIA	PALMENIA ESTER HARO PEREZ	13.002.081-K
TESORERA	MARTA ANDRADE MANSILLA	10.289.878-8

MIEMBROS SUPLENTE:

BERTA OJEDA PEREZ
MANUEL AMPUERO AMPUERO
ANA TORRES CARDENAS

COMISION FISCALIZADORA DE FINANZAS :

Se otorga el presente certificado para los fines que estime conveniente.--



[Handwritten Signature]
PAMELA AGÜERO DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

El presente documento corresponde al
agregado N° 987-2016 que pertenece a
la escritura N° 1392-2016 del Segundo
Bimestre del Registro de Instrumentos
Publicos a mi cargo.
21 ABR. 2016
Castro,



3dos

ENRIQUE MONASTERIO REBOLLEDO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
RUT: 9.771.796-6		N° 19685
GIRO(S): CONSERVADOR DE BIENES RAICES, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y ARCHIVERO JUDICIAL		PAGADO
GAMBOA 443 , CASTRO TELEFONO: 2632355		ENTREGADO
		Fecha: 21 de Abril de 2016
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON	25 MAYO 2016	Rut: 69.230.800- K
Domicilio: LOS CARRERAS S/N, PUQUELDON		
Por atención profesional:		
CARATULA 45668, REP.1612, INSCRIPCIONES, COPIAS, ANOTACIONES, CERTIFICACIONES, CERTIFICADOS.		61.200
Total Honorarios \$:		61.200
Fecha / Hora Emisión: 21/04/2016 16:04		
		
0977179619685FE4233A		
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004		
Verifique este documento en www.sii.cl		
El contribuyente emisor de esta boleta está encargado de declarar y enterar el PPM de Segunda Categoría correspondiente al 10%.		
		11201604211605

LAS SUMAS PAGADAS CONSTITUYEN UN ABOGADO, EL CUAL PUEDE SER RELIQUIDADO EN TODO MOMENTO, ANTES O DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS. EL DINERO PAGADO NO ES UNA EXIGENCIA REQUISITO O CONDICION PEDIDO POR EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES PARA LA CONFECCION O ENTREGA DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS.

Fecha / Hora Impresión: 21/04/2016 16:05

Inscripciones Unipunto Chulchuy.